



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-193-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 38 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prescribe: "El Consejo de Posgrado estará integrado por: (...) f. Un coordinador de los programas a nivel de maestría por sede. (...)". Los coordinadores de los programas de posgrado a nivel maestría y doctorado, que serán designados como miembros del Consejo, serán seleccionados por el Rector, de una lista de seis candidatos, elaborada por el Vicerrector Académico General. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1078-M de fecha 20 de junio de 2023, el Vicerrector Académico General, con base en el Art. 38 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone al Director del Centro de Posgrados, remita un listado con los nombres de todos los Coordinadores de los programas de maestrías de la matriz, que se encuentren vigentes por lo menos 3 años;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CPDS-2023-1505-M de fecha 30 de junio de 2023, el Director del Centro de Posgrados, en relación al proceso de designación del nuevo miembro del Consejo de Posgrado, por los programas de maestría de la matriz, remite al Vicerrector Académico General, "(...) el listado de Coordinadores de los programas que se encuentran vigentes y en ejecución. (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1164-M de fecha 03 de julio de 2023, el Vicerrector Académico General, solicita al Infrascrito, se proceda a: "(...) designar al nuevo miembro de Consejo de Posgrado, a partir del 28 de julio de 2023, considerando la vigencia de la orden de rectorado nro. 2021-105-ESPE-a-1 de fecha 27 de julio de 2021, misma que deberá ser derogada, en virtud de que el Ing. Alfredo Geovanny Salazar Baño, Dr., miembro en representación de los coordinadores de los programas a nivel maestría de la sede matriz, ha cumplido con el tiempo establecido en la normativa. (...). Con los antecedentes expuestos, y en cumplimiento al artículo 38 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, me permito recomendar a usted mi Coronel Rector, se considere, salvo su mejor criterio, al Ing. Darío Roberto Bolaños Guerrón, Doctor, coordinador de la Maestría en Hidrosanitaria, como nuevo miembro del Consejo de Posgrados, por el periodo que estipula la normativa.";

Que, con memorando ESPE-REC-2023-1204-M de fecha 05 de julio de 2023, se dispone al Secretario General: "(...) realizar el trámite respectivo para la designación del Ing. Darío Roberto Bolaños Guerrón, Dr., en su calidad de Coordinador de la Maestría en Hidrosanitaria, como nuevo miembro del Consejo de Posgrados, por el periodo que estipula la normativa vigente (...)."; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Darío Roberto Bolaños Guerrón, Doctor, coordinador de la Maestría en Hidrosanitaria, como nuevo miembro del Consejo de Posgrados, como representante de los coordinadores de los programas a nivel maestría de la Sede Matriz.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2021-105-ESPE-a-1, de fecha 27 de julio de 2021; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

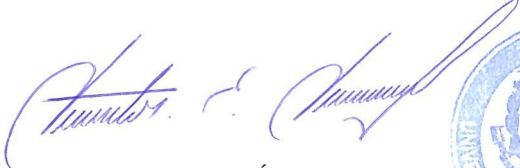
Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado; Director del Centro de Posgrados; Miembros designados del

Consejo de Posgrados (entrante y saliente); Secretario del Consejo de Posgrado; Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 31 de julio de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.



VEVA/JJIA